PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO
VOL. III

Discurso del Licenciado Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad de Santo Domingo, pronunciado en el acto académico celebrado el 28 de octubre de 1938 con motivo del cuarto centenario de la erección de la Universidad

1538  1938

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
República Dominicana

SEGUNDA EDICION

Imprenta "La Opinión, C. por A."

1 9 4 2

De los ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO,
Vol. III, Fasc. I, de 1939, páginas 16/40.

PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO
VOL. III

Discurso del Licenciado Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad de Santo Domingo, pronunciado en el acto académico celebrado el 28 de octubre de 1938 con motivo del cuarto centenario de la erección de la Universidad

1538  1938

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
República Dominicana

SEGUNDA EDICION

Imprenta "La Opinión, C. por A."

1 9 4 2

De los ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO,
Vol. III, Fasc. I, de 1939, páginas 16/40.

Ilustre Benefactor de la Patria;

Honorable Señor Presidente de la República;

Señores:

Para que entreis con ella en la conmemoración de este día, la Universidad de Santo Domingo os invita a detener la mirada en los albores de la empresa cristianizante del genio español en el Nuevo Mundo, y a singularizar en esa empresa un hecho característico de la misma, que ha suministrado el motivo de esta celebración. Ese hecho consiste en el trasplante de los estudios universitarios a las tierras recién descubiertas, mucho antes de que lo principal de ellas quedara bajo los pendones conquistadores.

Por sí solo, y sin las muchas corroboraciones que es fácil señalar en aquella empresa, el hecho que celebramos pondría de manifiesto el espíritu, o por lo menos lo dominante en el espíritu, con que la autoridad pública española emprendió y dirijió la Conquista. Porque ese hecho demuestra que ésta no fué, en la intención de sus promotores, una simple obra de rapiña y exterminio.

Todavía, con efecto, estaba por afianzarse el dominio del conquistador en el Imperio Azteca, y sin iniciarse la irrupción de las armas castellanas en el de los Incas, cuando ya la Isla Española reclamaba y obtenía de la Metrópoli el establecimiento, en esta ciudad, de un Estudio "donde leyesen y escribiesen y oyesen gramática los hijos de los naturales, y fuesen adoctrinados".

Esa merced, que nos fué concedida en el año 1530, es el primer paso hacia la implantación de los estudios superiores en el mundo que Colón había entregado a la civiliza-

ción cristiana. Y ésto ocurre, ya lo veis, un año antes de que Pizarro inicie la destrucción de la cultura incaica, y cuando todavía habría de transcurrir un lustro antes de que el primer Virrey español pisara el suelo de Moctezuma.

La España dirigente creaba así en tierra americana un centro de alta cultura, sin que se hubiese apagado todavía el clamor de la horrible brega del conquistador en la Nueva España, y cuando aun estaba por subyugar el corazón de uno de los continentes que le había procurado el Descubrimiento. La civilización se instala de ese modo en esta Isla con sus luces, al mismo tiempo que de ella parten los que habrían de llevar la muerte más cruel, o la coyunda, a las gentes de Tierra Firme, para robarles sus riquezas y obliterar su cultura.

En la Conquista, a la verdad, son discernibles dos corrientes opuestas, antagónicas: de un lado aparece la que, inspirada en el espíritu cristiano, orienta la acción de la autoridad dirigente hacia los más altos ideales de justicia social, y quiere hacer de esa empresa una cruzada de redención; y del otro, la que desvía el brazo que ejecuta lo material de la obra, movida por la codicia, por la concupiscencia, por la crueldad, y por todas las otras bajas pasiones que anidaban en el alma española de entonces, todavía bárbara en el fondo.

Pero la acción oficial, la de la autoridad pública, no estaba sola en tan elevado empeño. La secundaban muchos particulares, igualmente inspirados en el cristianismo o simplemente temerosos de los horrores que el infierno reserva a los malvados; y la respaldaba la irresistible vocación civilizadora de la Iglesia Católica.

La contribución de los particulares es discernible desde los primeros actos que condujeron al establecimiento de los estudios superiores en el Nuevo Mundo. El Arzobispo Fuenleal se la ofrece al Rey cuando lo insta a crear en esta ciudad el primer instituto americano de alta cultura. Dícele, para el afecto, que, a cambio de *bulas de composición*, algunos encomenderos de la Ista estaban dispuestos a insti-

tuir y dotar fundaciones pías, que podrían aprovecharse para la creación de un Estudio general en la Ciudad Primada.

Aquellas bulas las expedía el Comisario general de la Santa Cruzada, en virtud de delegación pontificia, y servían para purgar de vicios, en el fuero interno, las adquisiciones mal habidas, mediando desde luego la indispensable *justa composición;* es decir, una indemnización pecuniaria, que satisfechos los gastos de la expedición, quedaba disponible para obras pías. ¡Era así como el oro rescatado a nuestra tierra con la sangre del indio quisqueyano, había de volver a engrandecerla, utilizado para el sostenimiento en ella de las fuentes de la más alta cultura de aquellos tiempos!

Pero no todas las contribuciones particulares destinadas a esa causa vienen mezcladas de semejantes propósitos interesados. Hernando Gorjón, vecino de Azua, por ejemplo, se muestra en vida dispuesto a abandonar su cuantiosa fortuna para el sostenimiento de obras pías, entre las cuales ofrece principalmente la creación en esta ciudad de un Estudio general. Su propósito no se materializa sino en 1550, después de su muerte, con la destinación de su caudal relicto al sostenimiento del instituto creado en 1530 a diligencias de Fuenleal. Más de un siglo después el Capitán Juan de Rivera y Quesada hace para la misma causa una importante donación testamentaria, en provecho de un colegio que habrían de crear en esta ciudad los jesuitas.

La Iglesia Católica interviene en la cruzada de redención americana por vocación propia, irrenunciable. La mueve para ello la palabra con que el Señor le había delegado la salvación de las almas, cuando, desde el monte de la Galilea, le decía a los apóstoles "id y adoctrinad a los gentiles". La enseñanza, elemento indispensable para la propagación de la fé, era lo esencial de su misión como continuadora de la obra del Redentor. Enseñar para ella es adoctrinar, y por lo tanto su verdadera razón de ser.

Descubierto el Nuevo Mundo, lánzase a la cruzada educativa con vigor característico. Para asegurarle mayor

eficacia a su propósito, le abandona a los Monarcas españoles el Vicariato Apostólico en las tierras recién descubiertas. Juntas de este modo la mitra y la corona, hízose con el poder espiritual y el secular un solo Imperio, que ponía la cruz doquier que se plantaran los pendones de Castilla.

La Iglesia de las Indias aseguró desde luego la organización de toda suerte de centros de enseñanza en el Nuevo Mundo, y en esta acción fué eficazmente secundada por las órdenes religiosas.

La de los Padres Predicadores no podía hacerse aguardar en esta justa. Instituída precisamente para la adoctrinación y la salvación de las almas, la Orden de Santo Domingo se consideraba, con razón, como el brazo derecho de la Iglesia en su misión docente. "Los domínicos —dice Pidal—, fueron fundados para convertir la *ciencia* en instrumento de la *verdad,* transfigurándola por la *caridad* y preparándola por la *pureza* para ponerla al servicio del *apostolado*".

Así, para los comienzos del año 1511, encontrábanse ya instalados en esta ciudad los religiosos de Santo Domingo. La fundación de su convento implicaba, desde luego, la creación de un foco de luz, porque los Predicadores no podían instituir conventos sin *prior* y *doctor.* La fórmula de su existencia era, en efecto, tan sencilla como noble: "vivir honestamente, aprender y enseñar".

Apenas instalados, ponen manos en lo fundamental del problema que planteaba la Conquista. ¿Son los indígenas de la América seres racionales, capacitados para la fé y destinados a la salvación? Resuélvenlo, conforme a su ciencia, por una afirmación rotunda. Y las escuelas de este punto de partida no se hacen esperar. Recogidas por los maestros de la ciencia de Santo Tomás de Aquino en labios de los primeros Predicadores de la Isla Española, dan la vuelta al mundo, formando el primer baluarte del Derecho de gentes. La memoria de Vitoria, el ilustre maestro salmantino de las relecciones, se adorna por ese modo con los

laureles que sembraron en esta tierra los primeros religiosos de su Orden.

Pero nuestros domínicos no se detienen en hacer ciencia nueva, o en imponérsela a los príncipes. Lo que les interesa fundamentalmente es poner la ciencia al servicio del apostolado, dándola a los menesterosos de ella. Por eso resueltas las primeras dificultades de la intalación, comienzan su obra de enseñanza. Y esta obra no la llevan a cabo únicamente en su Convento, ni benefician con ella exclusivamente a los miembros de la Orden, porque los Padres Predicadores estaban autorizados para adoctrinar y enseñar en sus propias aulas y en las ajenas, y podían recibir por alumnos en sus Conventos a los seglares.

Para el año 1518 el Convento de los domínicos en esta ciudad se encuentra ya dedicado a la formación de novicios y a la preparación de estudiantes. Todavía no estaba autorizado a conceder títulos académicos en los grados superiores; porque, conforme a la ley de las Partidas a que luego habré de referirme, esos títulos eran expedidos por los Estudios generales erigidos mediante autoridad real o pontificia.

No es, pues, sino en el año 1538 cuando se produce el acontecimiento que ahora conmemoramos. A ruegos de los domínicos de la Isla Española, la Santidad de Paulo III, de ilustre memoria, consagra como Universidad pontificia, con privilegios iguales a los de la de Alcalá, al instituto que en su Convento de esta ciudad sostenía la Orden de Santo Domingo. La gracia viene en la bula *In Apostolatus culmine,* expedida en la V kalenda novembris, fecha que corresponde en nuestro calendario con el día 28 del mes de octubre.

La disposición pontificia no tiene por objeto autorizar la creación de un establecimiento docente nuevo, sino la elevación a la categoría de Universidad de un instituto ya creado y en plena actividad, pero todavía no capacitado por autoridad competente para otorgar grados académicos. La misma bula de erección es explícita sobre este punto. Ella

dice, efectivamente, que la erección de la Universidad se hace para suplir en el Estudio ya creado los privilegios requeridos para llevar a cabo las promociones de grados acostumbradas en las Universidades de la Metrópoli.

Y el Papa era, conforme a la propia ley española, la primera autoridad facultada para otorgar esos privilegios, según lo leemos en el Código de las Siete Partidas, cuerpo legal formado por Alfonso el Sabio, e investido de fuerza compulsiva desde el año 1348, por mandado de Alfonso XI en el Ordenamiento de Alcalá.

"Estudio —dice ese Código en la 1ra. ley del título 31 de la Segunda Partida—, es ayuntamiento de Maestros, e de Escolares, que es fecho en algún lugar, con voluntad, e entendimiento de aprender los saberes. , E son dos maneras del. La una es, a que dicen Estudio general, en q.ay Maestros de las Artes, assí como de Gramática, e de la Lógica, e de Retorica, e de Arismetica, e de Geometría, e de Astrología: e otrosi en que ay Maestros de Decretos, e Señores de Leyes *E este estudio deve ser establecido por mandado del Papa, o de Emperador, o del Rey.* . La segunda manera es, a que dizen Estudio particular, que quiere tanto dezir, como quando algún Maestro muestra en alguna Villa apartadamente a pocos Escolares. *E a tal como éste pueden mandar fazer, Perlado, o Concejo de algun Lugar*".

Es, pues, el Estudio que ya tenían los domínicos en su Convento de esta ciudad, por lo menos desde el año 1518, el que entró por aquella bula en el disfrute de los privilegios inherentes a las Universidades, porque Universidad y Estudio general son, académicamente, una misma cosa.

La Universidad del Convento de Santo Domingo en la Isla Española funcionó desde entonces, no como una Universidad "de domínicos para sólo domínicos", sino como gremio de maestros y estudiantes, religiosos y seglares, "fecho con voluntad e entendimiento de aprender los saberes". Consta, en efecto, de documentos incontrovertibles, que para los años de 1539 y 1546, las aulas de esa Universidad

recibían lo mismo estudiantes seglares que miembros de la Orden, y hasta se conoce el nombre de algunos de los primeros.

En documento que obra en el Archivo de Roma hay la constancia de que, para 1632, no obstante la decadencia en que ya había caído la Isla Española, el Convento de Santo Domingo estaba floreciente todavía, con más de cuarenta religiosos, los más de ellos estudiantes. Su Universidad "ofrecía una cátedra de gramática, artes y dos lecciones de teología escolástica y moral, con sus conclusiones, conferencias y actos mayores muy lucidos, teniendo por bula particular las mismas preeminencias que la Universidad de Alcalá en España, graduando en artes, teología, cánones y leyes, como en Universidad Real y Pontificia".

Que su enseñanza estaba dirigida a la obtención de grados universitarios, como lo estaba la que se ofrecía en la de Salamanca, lo prueba además el que, en el Capítulo General de la Orden celebrado en el año 1551, se la incluyera entre las 27 Universidades de la Orden autorizadas para expedir esos títulos, y que en los muchos Capítulos Generales celebrados por la Orden en años posteriores, esa situación jamás fuera desmentida, sino más bien robustecida y confirmada. Consta, además que el Capítulo de 1551, no se refiere a la Universidad de los domínicos de esta ciudad, como a Estudio nuevo, que él autorizara por vez primera, sino como a establecimiento que ya estaba erigido y funcionando. Su erección no podría, pues, atribuírsele a este Capítulo, sino a un acto anterior de autoridad competente, que no puede ser otro que la bula de 1538.

La autoridad pública, lo mismo la local que la metropolitana, estaba al tanto de sus actividades. Los Prelados mantenían al Rey informado de sus progresos y tropiezos. En ese espíritu, en 1663 el Arzobispo don Francisco de la Cueba Maldonado le dá cuenta al Rey de las materias que se cursaban en esta Universidad, y le dice que ella cuenta "con vastante pribilegios de V. M." En 1679, en informe igualmente dirigido al Soberano, el Arzobispo Navarrete

dá cuenta de "lo mal que usa el convento de Santo Domingo del privilegio que tiene de graduar en theulogía".

A más de ésto, es constante que el Rey y su Consejo de Indias intervinieron en el funcionamiento de la Universidad dominicana, no para poner en entredicho los privilegios de que ésta gozaba desde el año 1538, sino para ejercer sobre ella una autoridad que presupone necesariamente la existencia de esos privilegios, y su respeto por la autoridad real. De este modo, por cédula del 3 de diciembre de 1684, el Rey condena la práctica de los domínicos de dispensar de las solemnidades del acto público de graduación a los estudiantes que, por suma pobreza, no pudieran costearlo, y les manda que en todos los casos los grados sean entregados en esos actos solemnes. Y, por cédula real del 16 de marzo de 1730, confirmada por sobre carta del 22 de abril de 1732, les encarga que no concedan grados en la Facultad de Cánones a ningún sujeto que no presente legítimas pruebas de haber cursado el tiempo requerido por las leyes "a fin de que por este medio, de la orden que repito por Despacho de este día a mi Real Audiencia de esa Ciudad, para que no reciba Avogado a el que no hubiese estudiado y pasado el tiempo prefinido por derecho, y se hallare en aptitud para el ejercicio de ese ofizio, se le eviten las controversias, dilaciones y desasiertos y perjuicios que de lo contrario se experimenta".

Pero el acto de la autoridad pública española que resume y corona la larga serie de hechos de donde resulta la cabal ejecución y aplicación que se hizo desde 1538 de la bula *In Apostolatus culmine*, es la cédula real del 19 de noviembre de 1709, por la que se mantiene al Convento que en esta ciudad tenía la Orden de Predicadores en la posesión y privilegio de la Universidad fundada en 1538 por virtud de esa bula. Esta cédula real le pone la fórmula ejecutoria a las sentencias de vista y revista del Real Consejo de las Indias del 20 de marzo de 1708, y 18 de setiembre de 1709, dictadas contradictoriamente entre la Compañía de Jesús y la Orden de Predicadores, en el pleito relativo a la propiedad de la Universidad de esta ciudad. El Consejo, y el Fiscal del Rey ante el mismo, reconocen, en esas sentencias, *después del exámen de los documentos y alegatos presenta-*

dos por las partes, que la alegación por la Orden de Predicadores de haber estado su Convento de la Española en quieta posesión y disfrute de la Universidad desde su erección por la bula de Paulo III, está bien fundada y justificada; puesto que, aun reservando a las partes sus derechos en lo principal, para ser vistos y determinados definitivamente sobre el juicio plenario, petitorio, dijeron sinembargo que "debían mantener, y mantenían y amparaban al referido Convento de Santo Domingo de la Orden de Predicadores, y al Prior Rejente y demás religiosos de él, en la posesión en que consta de tener a su cargo dicha Universidad, y conferir grados en ella con todas las preeminencias, inmunidades y prerrogativas que por tal Universidad debe gosar y HA GOSADO".

Esta cédula real fué reiterada en 3 de mayo de 1741, para ratificar el amparo de posesión de los domínicos, y para que se le prohibiera a los jesuitas titular Universidad a su Colegio de esta ciudad. En esta sobrecarta se pone bien claro que el pleito sobre la posesión quedó cerrado con las decisiones del Consejo de Indias mencionadas en la cédula real del 19 de noviembre de 1709, y que, cuanto quedaba pendiente entre las partes, era el pleito sobre la propiedad.

Podría argüirse, sin dudas, que, dimanando esas dos disposiciones de actuaciones judiciales entre partes determinadas, y estando ellas destinadas, por lo tanto, sólo al reconocimiento de ciertos derechos subjetivos, obligatorio entre esas partes exclusivamente, la verdad en que su reconocimiento descansara no podría ser válida sino para éstas como verdad relativa, artificial. Sin adherirme a semejante evaluación de los supuestos que conducen a la cosa juzgada, puedo deciros que hay otros actos del poder público español, de este mismo período, que comportan, sin lugar a dudas, el reconocimiento objetivo, válido para todo el mundo, del buen fundamento jurídico de los privilegios y facultades con que los domínicos de la Española respaldaban la actuación de su Universidad.

Estos actos son las cédulas reales que sirvieron para

la erección, o para la confirmación de la erección, de las Universidades de Caracas y de la Habana. La primera es del 22 de diciembre de 1721, y la segunda del 27 de abril de 1722.

La que tuvo por objeto erigir la Universidad Real de la ciudad de Santiago de León de Caracas dice, *en su parte dispositiva*, que a esta Universidad habían de guardársele "las preeminencias y exenciones que le pudieran pertenecer y se *guardan* a las demás Universidades, y *particularmente a la de Santo Domingo*". Y en la parte enunciativa dá esa cédula, con motivo de la fundación de la nueva Universidad, la conveniencia de evitar "las exesivas costas y evidentes peligros, dilatados viajes y muertes que han sucedido por conducirse (a los estudiantes) a las Universidades referidas de *Santo Domingo* y Santa Fé". Esta cédula al citar la Universidad de *Santo Domingo*, no podría referirse sino a la de los domínicos, única que para entonces estaba reconocida por el Rey como en posesión de ese título.

La segunda cédula, relativa a la erección de la Universidad de la Habana, tiene para nuestro asunto un carácter más preciso que la primera. Esta Universidad había sido originalmente erigida por bula de la Santidad de Inocencio XIII del 12 de diciembre de 1721. La cédula real, del año siguiente, sólo tenía por objeto impartirle el carácter *regio* a la Universidad que ya existía como *pontificia*.

Pues bien: la cédula de confirmación, al decidir el otorgamiento a la nueva Universidad de los privilegios y prerrogativas de que ya gozaba la de *Santo Domingo*, se refiere a esta última diciendo que es precisamente la *erigida de conformidad con la bula de Paulo III del* 28 *de octubre de* 1538. ¡He aquí, pues, un reconocimiento claro y objetivo, hecho por la propia autoridad real, del origen de nuestra Universidad, y de la fuente de sus derechos!

He creído necesario fatigaros con esta larga relación de actos y sucesos, porque conviene al claro entendimiento de lo que sigue tener presente que la Universidad del Convento de Santo Domingo, en esta ciudad, estuvo funcionan-

do efectivamente, de manera pública y con la intervención y respaldo de la autoridad civil y la eclesiástica, desde su erección en 1538, hasta que, entrado el siglo XIX, quedó en receso primero, y clausurada después, a consecuencias de los sucesos políticos que ensombrecieron para entonces los destinos del pueblo dominicano.

No quiero con ésto implicar que esa Universidad no tuviera, en tan largos años, algún momentáneo receso, o las altas y las bajas presumibles en institución condicionada a un proceso histórico tan accidentado como el nuestro. No conozco dato alguno que pruebe semejantes interrupciones, pues nada de lo hasta ahora publicado me parece concluyente sobre este punto; pero, falto de evidencia suficiente, no me creo autorizado para afirmar categóricamente ninguno de los dos extremos.

Lo importante para nuestro propósito presente es saber que el Estudio de los domínicos a que me refiero funcionó, como Universidad, a raíz de dictada la bula *In Apostolatus culmine*: que, desde entonces, y a lo largo de lo restante del siglo XVI, en el siglo XVII y hasta la fecha del siglo XVIII en que se le impuso, por autoridad real, un nuevo *status* universitario, disfrutó, ostensiblemente, a sabiendas y con la intervención de la autoridad pública, los privilegios que le habían sido conferidos por aquella consagración pontificia, manteniendo sus aulas abiertas para toda clase de estudiantes, ofreciendo enseñanza en todas las disciplinas propias de su instituto, otorgando títulos, celebrando actos académicos y haciendo cuanto correspondía y estaba a cargo de la Universidad que sólo aquella bula de Paulo III había podido erigir.

Pues bien: ese *status*, tan diáfano y seguro, de las actividades docentes de los domínicos en nuestra Isla, amenazó embrollarse desde los comienzos del siglo XVIII, por la serie de hábiles y osadas maniobras con que los Padres de la Compañía de Jesús pretendieron escamotear los privilegios de aquella Universidad. A mediados del mismo siglo, las actividades de los jesuitas produjeron resultados encaminados a cercenar los derechos adquiridos por los domínicos, y

que no se explican sino por la intervención, desde la Corte, de alguna mano oculta y poderosa que respaldara aquellas maniobras. ¡Todavía hoy sentimos los efectos de aquellas intrigas, que mantienen sombras sobre la obra secular de los Predicadores, y querrían deslustrar una de las más hermosas y significativas realizaciones del genio español, y del espíritu cristiano en el Nuevo Mundo!

Pretendían los Padres de la Compañía que, estando ellos en posesión del Estudio general aumentado en 1550 con las rentas de Hernando Gorjón, y habiendo recibido ese Estudio, por real cédula del año 1558, el título y las prerrogativas de Universidad, ellos estaban en derecho de usar, en el Colegio que habían fundado en esta ciudad desde 1701, las prerrogativas acordadas en 1558 a aquel Estudio. Pretensión completamente infundada para el tiempo en que la hicieron elemento de sus maniobras contra los dominicos; porque, para entonces el único derecho que tenían los jesuítas en el Colegio Gorjón era el de ocupar sus plantas y disfrutar sus rentas, que les había sido acordada por real cédula del 23 de setiembre de 1701. Pero ni esta disposición, ni otra alguna les había traspasado las prerrogativas que la cédula de 1558 había creado para la Universidad erigida en ese Colegio.

La otra pretensión necesaria para completar la maniobra contra los demínicos consistía en alegar que éstos carecían de título para tener Universidad en su convento de la Española; y que, por lo tanto, sólo ellos, los jesuitas, podían prevalerse de ese privilegio en esta ciudad, manteniendo en ella estudios universitarios y otorgando los correspondientes grados académicos.

Al pleito en que culminaron en esas pretensiones acudieron los dominicos con una copia certificada de la bula *In Apostolatus culmine*, como prueba de su título sobre la Universidad que habían poseído desde 1538. El traslado original que recibieron de la Santa Sede no hubieran podido producirlo, porque había perecido en los incendios que puso Drake en esta ciudad en 1586. Pero la copia del acto auténtico, *certificada* sobre traslado original, valía, en el antiguo

Derecho español, como vale hoy entre nosotros, como prueba plena, especialmente cuando el traslado original ha perecido.

Los jesuitas criticaron el título de los domínicos diciendo que, para la prueba de ese título, no bastaba la exhibición de un "testimonio de testimonio", o copia *certificada* del traslado original, que, según ésto, fué lo presentado por los domínicos; y que, de todos modos, esa copia certificada no probaba que la bula hubiese sido pasada por el Consejo de las Indias, conforme estaba mandado que se hiciera para la eficacia de las bulas y rescriptos pontificios que hubieran de cumplirse en el Nuevo Mundo.

Hoy día sabemos que, para la fecha en que se produjeron esas críticas, ya la bula de Paulo III hacía muchos años que había sido pasada por el Consejo de las Indias, y autorizada por éste su publicación. Sabemos, también, como tenían que saberlo los verdaderos juristas de entonces, que, aún cuando para ese momento no se hubiese cumplido esa formalidad, ella no podía ya ser requerida; porque en esa época el *placet* o *vidimus* que se ponía en las provisiones pontificias era una mera formalidad de autenticación, que se hace innecesaria cuando un acto ha sido ejecutado y aplicado por largo tiempo, adquiriendo así, conforme al Derecho español de esa época, autenticidad completa, aun cuando en su origen careciera de ella *totalmente.* Pero sabemos, sobre todo, que, aun cuando la bula no hubiera sido ya pasada por el Consejo y no estuviera exenta, por otras circunstancias, de esta formalidad, cuanto habría podido hacer entonces el Consejo hubiera sido retenerla mientras suplicaba de ella al Papa, y proveer que, de *allí adelante,* y hasta que el Santo Padre resolviera, no siguiera ejecutándose; pero que la ejecución que ya hubiera recibido esa bula habría sido perfectamente legítima y válida, porque no existía entonces sanción de nulidad contra las bulas no pasadas por el Consejo.

Lo que el Real Consejo de las Indias pensó entonces acerca de los méritos de la pretensión de los jesuitas, os lo acredita el que, según lo he dicho antes, los domínicos fue-

ran mantenidos en la posesión que tenían en su Universidad, desde el año 1538, conforme al título que invocaron, y teniendo a la vista sólo el "testimonio de testimonio", del título que habían invocado. El Consejo, que habría debido suspender la ejecución si hubiera considerado que ese título no pudiera ser probado con el traslado exhibido por los domínicos, o que la bula requiriera todavía el *placet* o *vidimus*, reveló, manteniendo su ejecución, que esa prueba la consideraría suficiente, y el *placet innecesario* o ya concedido; salvo que los jesuitas probaran la implicación que se desprendía de sus alegatos, de que fuera falso o supuesto el traslado presentado por los domínicos.

Estos habían a su vez criticado el título que los jesuitas invocaban para pretenderse autorizados a disfrutar los privilegios de Universidad acordados en 1558 al Colegio de Gorjón. Sobre esas críticas intervino en 3 de mayo de 1741 la sobre cédula a que antes me he referido, prohibiéndoles a los Padres de la Compañía de Jesús instalar Universidad en su Colegio, por razón de habérsele agregado el de Gorjón, *ni por otra razón alguna,* hasta el fallo del juicio de propiedad. Con ésto se les negaba la posesión en que pretendían haber estado de la Universidad erigida en 1558.

Con los fallos sobre las dos cuestiones posesorias, el pleito entraba en su fase petitoria sin más emplazamiento, porque en España se acumulaban entonces las dos cuestiones, introduciéndose ambas por una sola citación, y fallándose lo posesorio como cuestión previa. El Consejo proveyó por lo tanto según consta en la sobre cédula citada, que las partes pasaran en el término ordinario al juicio de pruebas.

Mantenidos en la posesión de su propia Universidad, y habiendo hecho declarar que los jesuitas no la tenían en la Universidad creada en el Colegio de Gorjón por la cédula de 1558, los Padres Predicadores asumían en los dos aspectos de la litis la posición de demandados, según una vieja regla del Derecho romano, que todavía se aplica cada vez que a la reivindicación precisa acudir con títulos de valor relativo.

Como demandados, quedaban redimidos de la necesi-

dad de probar sus alegaciones, que debían presumirse bien fundadas por sólo el resultado de los interdictos posesorios. En el juicio plenario los jesuitas hubieran tenido que probar, por lo tanto, no sólo su propio título sobre el Colegio y Universidad de Gorjón, sino que los dominicos carecían de título que legitimara la posesión de la que tenían en su Convento.

Es evidente que los Padres de la Compañía se convencieron de la imposibilidad de hacer la prueba que había sido puesta a su cargo; porque, en vez de proseguir el pleito, se acercaron a los dominicos para propiciar una transacción, mediante la cual ambos Conventos quedaran en aptitud de tener Universidad. Existe la prueba, en documentos fehacientes, de que, para lograr esta transacción, los jesuitas le dieron a los domínicos palabra de haber reconocido lo infundado de las pretensiones que habían sostenido contra el título invocado por éstos para justificar la posesión de la Universidad erigida por Paulo III.

Los domínicos de la Española, por razones que no es difícil adivinar, resistieron en un principio estas proposiciones. Pero el Padre Ripoll, General de su Orden, cansado de luchas y dispendios, los obligó a aceptarlas.

Como mantenidos en la secular posesión de su Universidad por decisiones que habían adquirido la autoridad definitiva de la cosa juzgada, y no creyendo, con razón, que su título pudiera ser legalmente anulado o puesto en dudas sino por una sentencia del Consejo de las Indias recaída en el pleito que no podría ya proseguirse, realizándose la transacción, la Religión de Santo Domingo abandonó a los jesuitas las diligencias necesarias para que obtuvieran, al amparo de la transacción, el traspaso legal de los privilegios del Colegio y Universidad de Gorjón.

Pero los hijos de Loyola, encontrando libre el campo, aprovecharonse para dejarles a sus adversarios una espina en el pecho. Obtuvieron para sí, invocando la transacción, los privilegios de la Universidad de Gorjón; pero hicieron

que al mismo tiempo se le librase a los domínicos nuevo título real para la que tenían en su Convento, implicando con ésto que el título anterior no era suficiente, y haciéndolo decir así, incidentalmente, en los motivos de las cédulas que para ello expidió el Rey.

No podían los domínicos recurrir contra simples considerandos de una real disposición que en apariencias estaba encaminada a concederles merced. Vaciaron, pues, su enojo y desprecio sobre los jesuitas de esta ciudad, molestándoles desde que se presentaba la ocasión. Pero éstos se encontraban ya con privilegiado valimento en la Corte, gracias al ascendiente que había adquirido sobre Fernando VI su confesor, el Padre Rávago o Rábago, de la Compañía de Jesús; el que, según el historiador Lafuente, llegó a tener sobre el Monarca "un verdadero influjo y a hacer un partido independiente de los de Carvajal y Encenada, y tanto, que *a veces se publicaban algunas reales disposiciones de gobierno interior sin conocimiento de los ministros y refrendadas por un secretario que estaba completamente a las órdenes del confesor y de su amigo y hechura el Presidente de Castilla*".

Con ese influjo, probablemente con los métodos que nos revela Lafuente, consiguieron los jesuitas que, a petición de ellos, y sin ser oídos los domínicos, el Rey declarara, por cédula del 2 de agosto de 1758, que a los domínicos no les asistía derecho para titular Primada a su Universidad, porque el atribuir la Primacía era una real prerrogativa que él no había usado en beneficio de esa Universidad.

Pero semejante real declaración sólo constituye una "non causa pro causa"; porque los domínicos, si intitulaban Primada a su Universidad, lo harían para indicar que fué la primera erigida en las Indias, y no la que hubiera sido investida con ese título por el Rey. Lo que era, sin dudas, rigurosamente cierto; porque la de Gorjón, que no había funcionado sino esporádicamente, absorbida lo más del tiempo en otros establecimientos, no había recibido los privilegios de Universidad sino en 1558. Por suerte para el prestigio de los domínicos, esa real declaración carecía, como comprobación de los hechos, de todo valor; porque, por

mucho que el poderío de un príncipe valga para torcer la justicia en el presente y en lo porvenir, ese poderío es totalmente ineficaz para cambiar el pasado, borrando los hechos adquiridos a la Historia.

Con estas dos últimas perfidias, que si ineficaces para borrar en el pasado la luminosa estela de los domínicos en esta tierra, y mal calculadas para limitar jurídicamente los privilegios de que disfrutaron, eran suficientes para causarles disgustos, iban tocando a su fin las maniobras que realizaron los Padres de la Compañía para socavar la obra de los Predicadores, y quitarles la clientela. Porque, muerto Fernando VI en 1759, y terminada con ésto la privanza del jesuita Rábago, perdieron aquellos en la Corte la influencia que los hacía temibles. No vacilaron ya los Predicadores en alzar la voz contra las iniquidades de que habían sido víctimas, y, en 1776, a propósito de un pleito que le habían movido a los jesuitas para obligarles a formar estatutos, pudieron explicarse libremente acerca de ellas, desatendiendo la orden de perpetuo silencio que se les había impuesto para evitar que las expusieran a la indignación pública.

Pronto, sinembargo, habría de hacerse innecesaria esta defensa. Porque España, hastiada ya de las maquinaciones de los hijos de Loyola, y alarmada de la destreza con que en todas partes se adueñaban del poder, decidió reducirlos a la impotencia, deshaciéndose de ellos totalmente. Ordenó para ésto en 1767 que todos los miembros de la Compañía fueran expulsados al mismo tiempo de sus dominios, y la orden fué ejecutada simultáneamente en todas partes.

Expulsados los jesuitas, las rentas del Colegio de Gorjón volvieron al Arzobispo para el sostenimiento del Seminario, y la Universidad de Santiago de la Paz quedó extinguida, terminándose así la rivalidad que le restaba vida a la de los domínicos.

Libres de los cuidados que les imponía la temible rivalidad de sus implacables adversarios, pudieron los Padres

Predicadores dedicar toda su atención al fomento de la Universidad. Pero no se encontraba ésta al cuidado de sólo ellos. En el cuadro de sus facultades figuraban muchos seglares, y hasta el Rectorado les estaba abierto a éstos. Regíase por Estatutos aprobados por el Monarca, formados por ella misma, pero ajustados a las leyes generales del Reino, y que no podían ser modificados sin la aprobación de la autoridad pública. No teniendo rentas propias, procedentes de fundaciones particulares, manteníase con las limosnas que para su propio sustento recogían los Predicadores, mendicantes por su instituto, y con las ocasionales mercedes de la real munificencia, y las propinas de los estudiantes. Era, pues, una verdadera institución nacional; que, aun disfrutando de toda la independencia característica de las Universidades, obedecía en su marcha a normas encaminadas a ajustarla a un fin de utilidad pública.

Al reabrirse, después de terminado, con la Reconquista, el período de la dominación francesa, la Universidad tomista funcionó como institución laica, afianzándose así su carácter nacional y público, que después ha conservado, invariablemente, hasta nuestros días. El Dr. José Núñez de Cáceres la dirigió entonces, siendo muy significativo que el primer dominicano que encarnó el ideal independentista, a pesar de su condición de alto funcionario colonial del Gobierno español fuera el primero en presidir la antigua Universidad, después de convertida en establecimiento público, desligada de su original vinculación religiosa.

En el período colonial, la Universidad de Santo Tomás de Aquino (pues hacía tiempo que había adoptado como divisa el nombre del Doctor Angélico) no fué exclusiva ni principalmente una institución de influencia local. Su prestigio se extendía por todas las tierras de la América española vecinas de la nuestra. A ella acudían estudiantes de las Antillas y de Tierra Firme, que incurrían en dispendios y afrontaban las molestias y peligros de los viajes marítimos de entonces, para asistir a sus aulas y recibir sus grados. Sus titulados llenaron los cuadros de profesionales de las tierras vecinas, y muchos de ellos figuraron en éstas

y en otros países como eminencias de las artes y de las ciencias.

Suministró, además, catedráticos y rectores para otras Universidades de la América hispana, siendo notorio, por ejemplo, que los primeros que integraron los claustros de las Universidades creadas en Caracas y en la Habana, entrado el siglo XVIII, habían recogido en ella sus luces. De ella salieron, con efecto, los rectores Fray Tomás de Linares, Fray José Ignacio de Poveda, Dr. Francisco Martínez de Porras y Dr. José Mijares de Solórzano, y los catedráticos Fray Juan de Salcedo, Dr. Félix de Acuña, Fray Francisco de Sotolongo, Dr. Gabriel Matías de Ibarra, Dr. José Martínez de Porras, Dr. Francisco de la Vega, Dr. Fernando Perera Lozano y Dr. Agustín de Izturiz.

Este influjo, y la fama que traía consigo, hizo que el nombre de nuestra ciudad, unido al suyo llegara a otras tierras, rodeado del prestigio que le valió el sobrenombre de Atenas del Nuevo Mundo.

Pero la influencia de la Universidad que más nos interesa ahora es la que ha ejercido en nuestra cultura nacional, haciendo que la de nuestros días se haya mantenido tan vinculada a la que ella suministraba, como si no hubiera existido entre las dos solución alguna de continuidad. Es éste el influjo que ha contribuído a mantener, al través de nuestra azarosa vida política, la unidad del alma nacional, con su semejanza a la española. Con este arraigo nos ha sido posible atravesar, sin mestizaje espiritual irreparable, los frecuentes períodos de dominación extraña, y ha podido mucho en que lográramos terminarlos.

La Universidad colonial parece tan cerca de nosotros, en razón de esos resultados, como si jamás cerrara sus puertas en la noche de la dominación haitiana. Ella nos dejó, con efecto, muchos de los hombres que, sin haber llegado a participar en nuestra vida independiente, estuvieron tan cerca de ella o la influyeron de tal modo, que deben ser considerados como del Santo Domingo de hoy. Ese es el caso de los José Núñez de Cáceres, Bernardo Correa y Cidrón, Pedro Valera y Jiménez, Andrés López de Medrano,

José Joaquín del Monte Maldonado, José Gabriel de Aybar y muchos más.

Pero, a más de eso, sentáronse en sus aulas muchos otros que han participado en nuestra vida nacional después de instaurada la República; y que, como los primeros, han dejado en la cultura de nuestros días el sello imborrable de la que recibieron del Alma Mater. Entre éstos conviene señalar a los Tomás de Portes e Infante, Juan Nepomuceno Tejera, Manuel María Valencia, José María Bobadilla, Manuel González Regalado y Núñez, Elías Rodríguez Valverde, y José María Morillas.

Los Arzobispos Valera y Jiménez y Portes e Infante, el Obispo Rodríguez Valverde, el Presbítero Regalado y Núñez, los jurisconsultos Tejera, Valencia y Bobadilla y muchos otros quedaron como focos de esa cultura; y, o porque expresamente se dedicaran a la enseñanza, o porque la esparcieran incidentalmente en la obra a que se consagraron, fueron regando y perpetuando la simiente que habían recogido en aquellas aulas.

En el período de la dominación haitiana, cerradas las puertas de la Universidad, el Arzobispo Valera y Jiménez mantiene cátedra en su propia casa, ejemplo que otros imitan entonces y después. El Dr. Elías Rodríguez, como Rector del Seminario y como maestro y cultivador de las letras y las ciencias, dentro y fuera de él, contribuye a la misma obra durante la Primera República y antes.

La llama de la vieja cultura no se extingue, pues, con el cierre momentáneo de la Universidad tomista. Esa llama, viva aún tras los escombros humeantes de la Patria, se comunica de cerebro en cerebro, y corre de generación en generación, sin sostén institucional, en nuevo Maratón que nos la trae hasta nuestros días.

Así, apenas cumplido el año de instaurada la República, el nuevo Gobierno crea, por decreto del 30 de junio de 1845, una cátedra de latinidad. Dos años más tarde añade cátedras

de filosofía y matemáticas, y, en 1848, restablece el Seminario Tridentino, organizado con carácter universitario en 1603. Este seminario no es sólo un establecimiento para la enseñanza eclesiástica. Tiene por fin, según lo dice el preámbulo de la ley de su creación, "la propagación de las luces en las masas populares, y el cultivo de las ciencias en las clases superiores de la sociedad". Recibe, en consecuencia, alumnos que no tienen el propósito de consagrarse a la Iglesia, con sólo que sean "de buena índole y arregladas costumbres".

Cuatro años después, en 1852, créase el Colegio de San Buenaventura, para los estudios superiores de literatura y ciencias que, como los del Seminario Conciliar, eran declarados "suficientes para obtener grados en la Universidad, luego que las circunstancias permitan su restablecimiento". Este Colegio se nutre pronto con la savia de la vieja Universidad, y de él salen hombres del calibre de Fernando Arturo de Meriño, Emiliano Tejera, José Gabriel García, Mariano Antonio Cestero, Juan Bautista Zafra y Manuel Rodríguez Objío.

Por eso, cuando, en 1859, el Presidente Santana hace votar la ley que restablece la Universidad, no trata de revivir un fantasma, sino de darle forma institucional a una realidad.

A raíz de terminada la Anexión a España, los estudios superiores quedan a cargo del Instituto Profesional. Aquí ya estamos en la etapa final de la Universidad de ahora. Porque ese Instituto funcionó con la organización, con las facultades y con las disciplinas propias de los Estudios universitarios. Confería los mismos grados académicos que la de hoy, salvo sólo el Doctorado.

Con ese Instituto adquiría forma institucional definitiva la obra cultural heredada de la antigua Universidad. El mantuvo, desde su creación, las viejas tradiciones dándonos la flor y nata de nuestros intelectuales representativos de hoy, y la mayoría de los catedráticos que ahora integran nuestro claustro. En el suyo recojió a los más altos exponentes de la cultura nacional: Meriño, Arvelo, Alfon-

seca (el de París) Morcelo, Jansen, Mena, Carranza, Hostos, Galván, Tejera, los dos Henríquez y Carvajal, Báez, Lamarche, Coiscou, Gautier, Machado, el Soler jurisconsulto y el matemático, Peynado, Marchena y muchos más.

El Presidente Provisional, Dr. Báez, lo declara transformado en Universidad de Santo Domingo, por decreto de 1914, que está refrendado por nuestro actual Primer Magistrado, entonces Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública. Reconócele así la dignidad y las prerrogativas que le corresponden por su papel histórico. Pero no le añade nada desde el punto de vista académico; porque el Instituto fué, desde su fundación, de hecho y de derecho, una verdadera Universidad, sin el nombre adecuado, que el Presidente Báez corrige en su decreto.

Al través de ese proceso histórico ha llegado hasta nosotros la famosa Universidad erigida, en 1538, por el ilustre Alejandro Farnesio, en lo mejor de su fecundo Pontificado como Paulo III. Lo material de ella, y los detalles de su organización, habrán, sin dudas, cambiado en su mayor parte durante ese proceso, como es forzoso que ocurra con todas las instituciones humanas. Pero aún nos queda lo esencial de la cultura que ella difundía, según podría demostrarse fácilmente invirtiendo el examen del proceso que nos la ha traído, para ir comparando la nuestra de ahora con la que esa Universidad fué impartiendo desde su instalación.

Claro está que el contenido de esas dos culturas no podría ya ser el mismo, separándolas, como las separa, tan largo transcurso de tiempo. Pero la cultura puede variar en su contenido, y varía efectivamente, de tiempo en tiempo, de una a otra localidad, y hasta de individuo a individuo, sin dejar de ser la misma por su espíritu; es decir, por su método, por sus valores, por sus tendencias generales y sus miras fundamentales.

Nuestra cultura nacional de ahora; y, por lo tanto, la que *domina* en nuestra Universidad, es, por su espíritu esencialmente la misma que nos dejó la Universidad colonial. De ese espíritu le viene, por ejemplo, el *verbalismo,*

con su insistencia en la forma por la forma misma; el *dogmatismo,* tan característico de la escolástica, que dá predominio a la autoridad sobre la realidad, y el *intelectualismo,* que Escoto le echa en cara a los tomistas, con la superfinalidad resultante de imponer a la realidad cuadros artificiales y rígidos.

De estas y de otras directivas afines le viene a nuestra cultura contemporánea su carácter formalista, libresco, declamatorio, ineficaz para ahondar en la realidad y sacar de ella soluciones fecundas, enseñanzas luminosas. Cultura ornamental, de lujo, que hace de lo mejor de nuestros intelectuales simples *predicadores,* preocupados por el verbo, esclavos de la forma, o benedictinos doblegados sobre investigaciones estériles; pero incapaces para afrontar y resolver, con espíritu libre, voluntad dinámica y sentido de la realidad, los problemas que nos echa encima el siglo en que nos ha tocado vivir.

Ese carácter medioeval del espíritu de nuestra cultura es la prueba más contundente de la supervivencia entre nosotros de la Universidad tomista, y el título más legítimo con que podríamos reclamarla por herencia. No ha sido, pues. en alarde de vana suposición de genealogías como se ha vinculado nuestra Universidad de hoy con la creada hace cuatro siglos. El establecimiento de ese parentesco procede de una comprobación rigurosamente exacta de un proceso histórico, y puede ser demostrado objetivamente.

Pero esta comprobación, por exacta que sea, no implica de nuestra parte una profesión de fé. Que nuestra Universidad sea la continuación, en el tiempo, de la creada por la bula de Paulo III, no lo señalamos sino como un hecho histórico, y sin que en modo alguno querramos, por hacernos cargo de la herencia, encerranos en su ideología.

Para su época, y para la sociedad a que servía, la Universidad de los domínicos fué cuanto se podía esperar y apetecer que fuera. La cultura que de ella dimanaba comprendía lo que para entonces constituía lo más perfecto del saber humano. El tomismo, que entraba en esa cultura co-

mo metafísica de los Predicadores, representaba la doctrina culminante del escolasticismo, y casi lo único que ha logrado sobrevivir de esa interpretación del universo por la mente medioeval. Fuertemente inbuído del realismo aristotélico, ha dado lo mejor de los fundamentos con que el catolicismo romano ha podido consolidar la Iglesia Universal. En el aspecto humanista, la insistencia de los discípulos de Santo Tomás en el respecto debido a la dignidad de la personalidad humana ha culminado en las conquistas más fecundas para la consagración de los derechos del hombre.

Pero esa cultura no es la que conviene a nuestros tiempos ni a las circunstancias de nuestra existencia actual.

> "Gedeón, —dice el genial autor de la Misión de la Universidad—, en este caso sobremanera profundo, haría constar que el hombre nace siempre en una época. Es decir, que es llamado a ejercitar la vida en una altura determinada de la evolución de los destinos humanos. El hombre pertenece consustancialmente a una generación, y toda generación se instala, no en cualquier parte, sino muy precisamente sobre la anterior. Esto significa que es forzoso vivir a la altura de los tiempos, y muy especialmente a la altura de las ideas del tiempo".

La sociedad dominicana de hoy no puede vivir, ni como vivía, ni para lo que vivía, la sociedad del Santo Domingo colonial; porque, siendo, como lo somos, un pueblo esencialmente diferente al de entonces, y viviendo en un mundo distinto, tenemos que afrontar la vida con nuevas medidas de valores.

No somos nosotros, en lo étnico, como los conquistadores, ni como los españoles que les siguieron a estas tierras a poblar, medrar o evangelizar. En nuestras venas circula, mezclada, la sangre de muchas de las razas que han poblado el Nuevo Mundo. Etnológicamente somos un pueblo nuevo.

Vivimos, además, en un mundo nuevo, que no lo es por la mudanza de los lugares, sino por las transformaciones que han sufrido en el tiempo todos los problemas fundamentales de la existencia humana. Tenemos, pues, que afrontar la vida con nuevos ideales, y con instrumentos de cultura adecuados al servicio de esos ideales.

La Universidad de este tiempo y de este pueblo no puede ser la misma que la que resultó adecuada para la sociedad colonial. Así, para ajustarse a su destino, la Universidad de hoy tiene que revisar los valores de la cultura que le dejó la desaparecida, y transformar su espíritu, en cuanto esa transformación sea necesaria para encajar en las nuevas circunstancias.

No basta con que trate de cambiar el contenido de esa cultura, quitando o poniendo disciplinas en su enseñanza. León XIII, en su *Encíclica Aeterni patris*, recomendó desde 1879 que se incorporara a la doctrina general de Santo Tomás los resultados adquiridos por las investigaciones científicas contemporáneas, y de ese esfuerzo sólo ha resultado un neo-tomismo; es decir, la misma doctrina escolástica del Doctor Angélico con un contenido adicional.

El contenido de nuestra cultura nacional lo hemos refrescado y ensanchado frecuentemente con los aportes que nos ha dado el contacto con otras culturas, especialmente la francesa. Y ahora insistimos, sin dudas, en el predominio de las asignaturas de carácter científico en todos los grados de la enseñanza. Pero ese aditamento no ha cambiado el carácter fundamental de aquella cultura, que sigue siendo libresca y verbalista, dándonos humanistas *predicadores*, y hasta médicos e ingenieros *predicadores*, como antes teníamos Predicadores que se dedicaban a la propagación de la fé.

Lo que nos hace falta ahora es que también la Universidad renueve sus métodos, como escuela del trabajo, estimulando las facultades creadoras, y dejando que los estu-

diantes aprendan *haciendo,* y no simplemente *repitiendo con los labios.*

Cuando hayamos alcanzado esa meta nos habremos puesto a la altura de la misión que la sociedad tiene derecho a esperar de nosotros. Habremos encajado en el Santo Domingo que se transforma bajo los colores del Benefactor, regimentándose para el trabajo, disciplinándose para la producción, no simple o principalmente de riquezas, sino de ideas, de soluciones fecundas en valores humanos.

La certera visión del Generalísimo Trujillo ha puesto en el foco de sus patrióticos desvelos el problema universitario. Desde los comienzos de su fecundo régimen, insistió en una reforma *integral* de la Universidad. Para que le diera forma a ese proyecto, designó una primera comisión, compuesta casi exclusivamente del elemento universitario; pero, no encontrando en las recomendaciones de ésta lo que condujera a la solución apetecida, constituyó una nueva comisión, en la que predominaba el elemento de alta cultura que no tenía cargos universitarios, y le recomendó ajustar dentro de la Universidad las organizaciones de donde resultara una mayor compenetración entre la labor universitaria y los problemas vitales del pueblo dominicano . El ilustre Jefe quería con ésto crear los resortes necesarios para transformar nuestra cultura, y ajustarla a las necesidades vitales de la sociedad dominicana de hoy. Con el programa resultante de esos esfuerzos, que ya se está ejecutando, esperamos que se obtendrá la reforma anhelada.

De este modo hemos llegado a la conmemoración de este día, magno en la historia de nuestra cultura, cuando ya estamos en los primeros pasos de las reformas que nos permitirán contemplarlo como sólo un glorioso comienzo, y punto de partida de una evolución no malograda por estancamiento invencible. Roguemos, pues, a la Providencia, que nos ilumine el camino que todavía habremos de recorrer para que nuestra vieja Casa no desmienta las glorias de su pasado.

HE DICHO